### MINISTERIO DE AGRICULTURA :

RESOLUCION de la Presidencia del F. O. R. P. P. A. por la que se dan normas para la liquidacion a los cultivadores de algodón de los estimulos a la calidad establecidos para la compaña 1973/73.

Prorrogades para la campaña algodonera 1972:73 por Docto to 1081/1972, de 21 de abril (.Boletm Oficial del Estado. de 1 de ] lo Sendagorta.

mayo), las normas de regulación establecidas para la campaña algodorera 1971/72, procede en consecuencia prorrogar asimismo las normas contenidas en la resolución de esta Presidencia de fecha 18 de junio de 1971 (Boletin Oficial del Estado» de 28 de julio), para el pago de los estimulos a la calidad establecidos para la campaña 1971/72.

Madrid, 12 de mayo de 1972. - El Presidente, Agustín Cotorrue-

# II. Autoridades y Personal

#### NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

## JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1302/1972, de 24 de mayo, nor el que se dispone que durante la ausencia del Ministro ae Asuntos Exteriores se encargue del Despacho av su Departamento el Ministro de Información y Fu rismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López Bravo de Castro, con metivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargua del Despacho de su Departamento el Ministro de Informactio y Furisma, don Affredo Sanchez Bella.

Así la dispongo por el presente Decreto, dado en Madrio a veinticuatro de mayo de mil novecientos seteria y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1303/1972, de 24 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despocho de su Deporta-mento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de l'acienda, don Alberto Monreal Luque, cen motivo de su viajo al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, doa Antonio Merra de Ociol y Urquijo

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientes setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1304/1972, de 24 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Mourto de Comercio se encargue del Despacho de su Depar-tamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Enrique Fontana Codina; con motivo de su viare al extranjero y hasta su regreso; se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Tomas Allende Carcin-Baxter.

Así lo dispongo por el presente Decrelo, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL COBIERNO

ORDEN de 18 de mayo de 1972 por la que se nombran funcionarlos de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron las XIII pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, turno restringido convocadas par Orden de la Presidencia del Gobier no de 19 de mayo de 1971.

Hmo. Sr.: El Decreto-ley 8/1971, de 13 de mayo, autorizó a ta ... Presidencia del Gobierno para que hasta 31 de diciembre de 1972 i ilino. Sr. Director general de la Funcion Publica.

convocase prochas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, disponiendo en su artículo 4.º que la piantilla del Cuerpo Auxiliar se incrementaria en un número de plazas igual al de personas que no tenicado la condición de funcionarios interinos de dicho Cuerpo obtavieren alguna de las plazas anunciadas para ser cubierlas a través del procedimiento que en el citado Decreto-ley se artículaba, estableciendo que el incremento de las plazas de que so ha hecho mérito se realizaría mediante las correspondientes transferencias de crédicios.

dientes transferencias de créditos.

A tal lin y por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1971 (Boletin Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayot se convocaron las correspondientes pruebas selectivas en armo restringido, realizandose la fase de oposición e igualmente, y con calificación favorable, el curso selectivo de formación organizado per la Escuela Nacional de Administración Pública, elevándose propuesta delimitiva de nombramiento como funcionarios de carrera por el señor Director de dicha Escuela con acregio a lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden de convocatoria antes citada, y dado que las transferencias de créditos que el citado Decreto-ley prevé se realizaran y surtirán efectos con el cliado Decreto-ley preve se realizaran y surfirán efectos con fecha 1 de junio de 1972.

Esta Presidencia del Gebierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el articulo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien disponer:

Articulo Lº Se nombran funcionaries de carrera del Cuerpo Aunifiar de la Administración Civil del Estado, con efectos de i de junio de 1972, a los candidatos que se relacionan a continua-ción, según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección. Para la adquisición de la condición de funcionade selección. Para la adquisición de la condición de funciona-rios de carrera, los referidos candidatos deberán jurar acata-miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y uemás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de su destino a partir del dia 1 de junio de 1972, y dentro de plazo legal, debiendo cerlificarse el cumplimiento de ambos requisi-tos por las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspon-dientes y los destinados a provincias por el Jefe del Servicio o autoridad que en cada caso sea procedente.

Se advierte, sin embargo, a los interesados la conveniencia de que tomen posesion de sus destinos sin interrupción de fechas, a fin de dar el más exacto complimiento a lo dispuesto en la base 10. 3, de la convocatoria, baciéndoseles saber que el dis de la toma de posesión es el que se determina como inicial para el computo de trienios y demás efectos económicos y administrativos.

Art. 2.º De conformidad con la mencionada base 10. 3, de la Ordon de convocatoria se establece el Ministerio y localidad al que quedan adscritos los interesados, confirmando así ambos extremos según exige la citada base.

Art. 3.º Todos los nombrados funcionarios de carrera por esta Orden cesarán en la relación de servicios que ostentaren con la Administración Pública y que fue determinante de su admisión a les pruebas selectivas restringida con fecha 31 de mayo de 1972.

Lo que comunico a  $V,\ I,\ para su conocimiento y efectos. Dios guarde a <math>V,\ t,\ Madoid,\ 18$  de mayo de 1972.

CARRERO